

Revista Crítica Penal y Poder (Nueva Época) e-ISSN: 2014-3753

Noviembre de 2023, nº 25

Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos

Universidad de Barcelona



© Lucía Sbriller, María Eugenia Zampicchiatti



RESEÑA DEL LIBRO:

IL MALINTESO DELLA VITTIMA. UNA LETTURA FEMMINISTA DELLA CULTURA PUNITIVA

TAMAR PITCH, EDIZIONI GRUPPO ABELE, 2022, 112 P.

Ressenya del llibre: IL MALINTESO DELLA VITTIMA. UNA LETTURA FEMMINISTA DELLA CULTURA PUNITIVA, *Tamar Pitch, Edizioni Gruppo Abele, 2022, 112 pp.*

Review of the book IL MALINTESO DELLA VITTIMA. UNA LETTURA FEMMINISTA DELLA CULTURA PUNITIVA, *Tamar Pitch, Edizioni Gruppo Abele, 2022, 112 pp.*

Lucía Sbriller* 

Universidad Nacional de La Plata

Maria Eugenia Zampicchiatti*

Universidad de Buenos Aires

DOI: <https://doi.org/10.1344/cyp.2023.25.44855>

En el último libro de Tamar Pitch, dado en llamar, *Il malinteso della vittima. Una lettura femminista della cultura punitiva*, (El malentendido de la víctima. Una lectura feminista de la cultura punitiva) la autora plantea una serie de interrogantes en torno a la figura de la víctima y el rol que esta ocupa principalmente para la justicia penal italiana, pero que se extiende y replica en otras justicias penales.

Con una premisa y seis capítulos en total, en un texto breve y conciso, Pitch analiza el contexto en el cual se desarrolla esta figura que es puesta en jaque constantemente, desde una óptica que toma en cuenta los cambios transitados a partir de la criminalización social y política en general y con respecto a la seguridad en particular. De hecho, aún previo a la premisa, casi a modo de advertencia, la autora se detiene en el término “seguridad” para afirmar que ha sido despojado, desde hace varios años, de las características sociales a las que el término estaba vinculado; y es desde esta “pre-premisa” que se posiciona para dejar establecidos varios interrogantes sobre la víctima, o más bien, sobre lo que

* lusbriller@gmail.com

* eugeniazampi@gmail.com

implica serlo, para intentar dar algunas pautas, cuando no respuestas, desde un feminismo penal antipunitivista.

Es así como vemos que en la premisa se detiene a analizar términos tales como “legalidad” y “honestidad” que serán retomados en los capítulos siguientes, partiendo de la base de la siguiente idea: la desigualdad ante la ley, pues la justicia penal, tanto italiana como la de tantos otros lugares, es una justicia selectiva. No todas las personas somos iguales ante la ley sino que, quienes acaban en prisión son producto de una doble selección. Parte entonces de una justicia clasista, racista y sexista.

Sin embargo durante los últimos años la justicia penal se invoca como la solución a problemas sociales y políticos. La autora reconoce entonces una despolitización de los conflictos acompañada de procesos de criminalización de los fenómenos que se extiende.

Pitch recorre entonces en el texto fuertes críticas a devenires contemporáneos de los feminismos, particularmente discutiendo con lo que llama “feminismo punitivo”, a su entender, aquellos movimientos que en pos de la defensa de las mujeres son protagonistas de pedidos de criminalización o aumento de las penas. Entiende que estos movimientos apelan directamente a la justicia penal, partiendo de una utilización indiscriminada del término violencia y de la instauración de un paradigma de la víctima, apelando directamente a la aplicación de la justicia penal. La autora aclara que ciertamente, existen violencias y mujeres víctimas, y que las críticas a la justicia por su incapacidad para protegerlas resulta necesaria. Pero no por esto deben olvidarse las persecuciones que esa misma justicia establece, de hecho recupera que una de las primeras luchas por la libertad femenina fue la que bregaba por la despenalización del aborto.

En lo que respecta al primer capítulo, se retoma lo esbozado en la premisa respecto de las implicancias actuales del término seguridad y de cómo ésta se vinculaba con la idea de “seguridad social”, para pasar a estar estrictamente asociada con la idea de “seguridad urbana”, que Pitch introduce en esta instancia y que luego la irá desarrollando con mayor detalle, valiéndose de ejemplos concretos de nuestra actualidad, a lo largo de los siguientes capítulos. Aquí vemos cómo el foco que históricamente se había puesto a los “criminales” pasa a estar puesto en las “víctimas” a la hora de tomar medidas concretas en temas de seguridad. A partir de la mención a ciertos ejemplos de políticas públicas adoptadas en Europa sobre esta cuestión, la autora analiza críticamente cómo esta desviación provocada hacia la víctima de la delincuencia callejera como figura principal, deriva en un refuerzo en las políticas restrictivas que en pos de una mayor seguridad urbana, y valiéndose de una falsa idea de comunidad y de vecindad, terminan por perpetuar las desigualdades y el empeoramiento de las condiciones para las personas más desfavorecidas, provocando en palabras de Pitch “una creciente criminalización de la pobreza”. Por ello es que este primer capítulo es tan central, porque queda en evidencia en el escenario actual, la problemática en torno a las medidas de seguridad adoptadas hasta el momento en Europa y Estados Unidos, en donde se corre el foco puesto en el orden público de estas medidas, para pasar a ser una cuestión estrictamente de la esfera privada e individual, no sin dejar planteada una serie de inquietudes, que irán acompañando las reflexiones posteriores desarrolladas por la autora.

Cuando llegamos al segundo capítulo, nos encontramos con un interrogante que será clave para el desarrollo del mismo. La pregunta apunta directamente a cuestionar si en verdad somos todos y todas en cierta forma víctimas, en donde se discute cuáles son los alcances de dicho estatus y de cómo, en definitiva, es empleado el término por determinados actores de la sociedad, tal como sucede con el capítulo anterior cuando nos referíamos al concepto de seguridad. Señala la autora que en los discursos públicos el término de víctima comienza a sustituir a otros como “oprimidos”, estableciendo un “paradigma victimario” en el que ubicarse dentro de esa categoría parece ser la única manera de hacer oír la propia voz. Además, entiende, la idea de la víctima se extiende a las víctimas potenciales; es decir a cualquier persona en riesgo de sufrir algún tipo de ataque en algún momento. La autora de este modo plantea el problema de “una privatización y moralización del discurso público” que justifica el despliegue del aparato punitivo estatal.

El tercer capítulo, por su parte, se detiene a analizar exclusivamente la cuestión de la criminalización, apuntado hacia determinados sectores de la sociedad, que resultan ser, precisamente, los más desfavorecidos; y de cómo, esta medida, se remonta a los comienzos del capitalismo. Aquí nuevamente vemos cómo el orden público se hace presente a la hora de definir cómo se “gestiona la pobreza”. Es interesante también analizar la figura que introduce Pitch en este capítulo sobre la meritocracia o lo meritario. La idea de que existen pobres dignos e indignos, meritorios y no meritorios, refiere a una dicotomía que es crucial para comprender por qué existen distintos niveles para definir la pobreza, y qué tiene que ver el capitalismo en todo esto. Valiéndose nuevamente de ejemplos presentados en Europa, en especial de autores expertos/as en el tema, Pitch busca dar ciertas respuestas, no del todo cerradas, a la problemática de la criminalización y marginalización social, poniendo el foco en la figura de los/as migrantes y de cómo estos/as se tornan una “amenaza” para la ciudadanía europea aún en nuestros días, en vez de ser tomado como una problemática mundial producto de guerras, catástrofes y problemas socioeconómicos, que nos involucra e interpela a todos/as como seres humanos.

Todo lo anteriormente dicho cobra especial importancia al llegar al capítulo 4, que es el de mayor extensión y en donde Pitch introduce la idea del “uso político del potencial simbólico del derecho penal”. Partiendo de la pregunta de por qué, frente a conductas que son consideradas nocivas, aparece inmediatamente como respuesta la prohibición penal; tal como se esbozó al principio, la autora se ocupa de lo que llama “feminismo punitivo” como ejemplo de esa deriva. Para esto desarrolla dos procesos reivindicativos, el que busca la prohibición universal de una gestación para otras personas y la lucha contra la prostitución. En el primero de los casos recoge la autora que la petición de prohibición se organiza a partir de la construcción de la figura de las personas gestantes, muchas veces racializadas, como víctimas de los ricos especuladores. Agrega que a esto se suman argumentos que explican la alianza que se genera con movimientos católicos y tradicionalistas. Así aparece la idea de la expropiación patriarcal de la capacidad de reproducción femenina, ya no entendido como un concepto de libertad política como lo hizo el feminismo de segunda ola, sino desde un principio natural y biológico. La penalización que se pide, o su ampliación en los casos en que ya está prohibida, se vincula con entender esta práctica como violenta, sin retomar otras regulaciones posibles que puedan complejizar el problema. Respecto de la prostitución, término que entrecomilla en tanto que no existe, según entiende una definición compartida, Pitch recepta un cambio de perspectiva. Señala que las trabajadoras sexuales pasaron de ser concebidas como culpables a víctimas. Para esto es necesario entender que esas personas no consienten esa práctica y son forzadas a su ejercicio, de otro

modo, dejarían de ser “buenas víctimas” y en el mismo momento se desplazan del eje de las preocupaciones de este movimiento.

Por su parte arribamos al quinto capítulo, que encuentra grandes puntos en común con el capítulo tercero, por cuanto vuelve a ser central la cuestión de la criminalización, en este caso, del disenso social y político, a partir de un caso real de gran repercusión en Europa, como es el de Domenico “Mimmo” Lucano, para retomar la problemática en torno a la crisis migratoria que persiste a nivel mundial, y en especial, en el continente europeo. Asimismo, introduce el concepto de “crímenes de solidaridad” para explicar un fenómeno actual vinculado a la persecución de individuos y colectivos tales como las ONG, que se torna palmario a través del accionar de los medios de comunicación y de las políticas públicas concretas a esos fines. En este caso, se vale de varios casos emblemáticos suscitados en Italia, en donde vemos con claridad cómo actúa la criminalización hacia personas y organismos que buscan hacerle frente a un sistema cada vez más polarizado. Por lo demás, resulta interesante notar que en uno de los apartados finales del capítulo, se aborda como tema la pandemia por el Covid-19 y las principales consecuencias que esta ha tenido en cuanto al ensanchamiento de las brechas sociales, que se ilustra claramente en la siguiente frase: “El mantra inicial según el cual *estamos todos en el mismo barco* pronto se reveló que es falso: algunos tienen un yate, otros un pequeño barco, otros no tienen nada”. Aquí la seguridad es nuevamente crucial a la hora de explicar por qué, a partir de las medidas adoptadas durante el aislamiento, se vieron agravadas las condiciones de los sectores más vulnerables, en donde las políticas neoliberales tienen mucho que ver. El capítulo es de una vigencia tal, que incluso es mencionada la problemática de la guerra entre Rusia y Ucrania, lo cual nos indica lo presente que tiene Pitch el contexto actual para intentar responder por qué llegamos a donde llegamos. De hecho, cabe hacer mención al último apartado del capítulo, que es una suerte de posdata de mediados del 2022 en donde la autora aborda un hecho actual de enorme gravedad como es la anulación de la sentencia “Roe vs. Wade” en Estados Unidos, que reconoce el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. Es así que nos encontramos ante una problemática sumamente vigente en torno al reconocimiento de la autodeterminación de las mujeres sobre su propio cuerpo, lo que nos demuestra una vez más, que los derechos que alguna vez hemos conquistado, pueden verse en peligro de un día para otro, teniendo especial consecuencia en aquellas mujeres de bajos recursos.

Finalmente, el sexto capítulo se destaca por ser el más conciso de todos, sin por ello perder fuerza en cuanto al tono de los argumentos esbozados por la autora en torno a los conceptos de legalidad y justicia, tan ampliamente discutidos y problematizados en nuestra literatura. Sin embargo, aquí vemos cómo los términos legalidad y justicia se vinculan de manera “curiosa” en el ámbito penal, cuestión que es explicitada por Pitch con la idea de que “no todas las leyes son correctas”, así como a través de la “fetichización de la legalidad”, como reflejo de la sobreproducción de normas penales que se vuelven opacas, por mencionar algunos ejemplos. En este capítulo podemos dar cuenta de las herramientas aportadas por la autora para problematizar estos términos, una vez más, dejando abiertos ciertos interrogantes para continuar en la tarea hacia la reflexión colectiva.

Como vemos, “El malentendido de la víctima” viene a proponernos una mirada contemporánea e integral de las implicancias que tienen aquellos términos tan ampliamente desarrollados hasta

nuestros días como son la seguridad, la justicia, la equidad, la cuestión penal y lo punitivo, por sólo mencionar algunos. Sin caer en obviedades ni en conceptos utilizados hasta el hartazgo, la autora pone sobre la mesa diversas problemáticas actuales que nos sirven para intentar dar respuesta a los diversos fenómenos que se nos presentan hasta nuestros días y en donde el derecho penal tiene mucho que ver.

La autora plantea el dilema de que, en nombre de la protección de las mujeres, se gestionan políticas que tienen a un sujeto masculino no reconocido como destinatario. Así, señala que “es cierto que la violencia contra las mujeres se toma como pretexto para nuevas políticas represivas más amplias, pero la insistencia en la esterilización del espacio urbano, la lucha contra las figuras típicas del "miedo" (...) tiene en el centro a un sujeto masculino, (...) que no necesita protegerse dentro del hogar, sino sólo en el espacio público y de personas desconocidas. Por el contrario, las mujeres tienen mucho más que temer de quienes conocen bien, incluso en la intimidad y en el hogar o en el lugar de trabajo, que en el espacio público” (pg 69; traducción propia).

Por todo esto, el libro es, sin dudas, una oportunidad para detenerse por un instante a reflexionar sobre los cambios que estamos presenciando, ahondar en aquellas cuestiones que nos interpelan como miembros de una sociedad que constantemente nos lleva a situaciones límites, para repensarlas en comunidad. La propuesta que nos hace Tamar Pitch a lo largo de las páginas es justamente esa, la de poner el foco en aquellos conceptos que pareciera que nos han sido dados así sin más, y a partir de allí problematizarlos, sin olvidar que la salida a los problemas planteados, siempre es colectiva.